



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00151 00
Procedencia: Fiscalía 9 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201700704 ED
Afectado: EDGAR DE JESÚS GARCÉS JIMÉNEZ
Defensa: Marlene del Socorro Sánchez (Apod. de Edgar de Jesús Garcés Jiménez)
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 289 – 19
Decisión: Surtir trámite del artículo 140

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y habiéndose notificado el afectado por intermedio de apoderada judicial, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción, de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del presente trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 046 de: 08 AGO 2019


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

